

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Soto Echevarría, domiciliado en Avenida de San Fernando, 74, 3.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Sáez Beltrán, domiciliado en Colonia la Tierra, 2, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Giral, domiciliado en Mendoza, número 12, tercero, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente González, domiciliado en Menéndez Pelayo, 41, 3.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pe-

dro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Gil, domiciliado en Fernando VI, 7, segundo, barrio Luz, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Díez, domiciliado en Sánchez de Porrúa, esquina a Miranda, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Librería Cultura, domiciliado en Amós de Escalante, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Méndez, domiciliado en San Francisco, 13, mansarda, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro B. Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, 12, 1.º

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 5 del actual, acordó habilitar un crédito en el capítulo 5.º del Presupuesto provincial ordinario vigente, verificándose, por consiguiente, el correspondiente suplemento de crédito.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y 5.º y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 11 de Febrero de 1938.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1937:

Sesión del día 6 de Diciembre

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Gestora, en cumplimiento de lo ordenado en la circular número 63 del Gobierno civil de la provincia, publicada en el "Boletín Oficial", número 36, acordó exigir la presentación de certificado justificativo de pertenecer a la Asociación de Contratistas de Obras Públicas, en todos los concursos o subastas que celebre la Corporación; a todos los licitadores en dichos actos, rechazando los pliegos de licitación que no vayan acompañados del mismo.

La Comisión Gestora acordó designar al gestor señor Portales para que represente al Ayuntamiento en la Junta provincial de Exención de Alquileres, en sustitución del señor Gómez Lambert que venía ostentando dicha representación.

La Comisión Gestora elevó a acuerdo tres escritos formulados por la Comisión depuradora del personal, en orden al Cuerpo de Maestros municipales, Cuerpo de Arbitrios y Cuerpo de Bomberos, en los que se indican las reposiciones y destituciones del personal comprendido en dichos Cuerpos.

Aprobar el extracto de los acuerdos que, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 65 de la Ley, formula Secretaría, de los adoptados durante el mes de Noviembre próximo pasado.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por el Negociado, elevado a resolución de la Comisión por el señor alcalde, acordó autorizar a don Jesús Lavín Gautier para sustituir la actual sobrefachada de la farmacia Huerta, sita en la planta baja de la casa número 9 de Becedo.

Aprobar la distribución de fondos que, para el mes de Noviembre, formula el señor interventor, entre los distintos capítulos y artículos del Presupuesto de Ensanche.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos que, para dicho mes, formula meritado funcionario, entre los distintos capítulos y artículos del Presupuesto del Interior.

La Comisión Gestora acordó desestimar la instancia formulada por don Juan Rodríguez Gracia, en la que solicita una plaza de empleado en las oficinas de este excelentísimo Ayuntamiento, en razón a que dicho señor excede de la edad que fijan los Reglamentos municipales para ingresar en sus escalafones.

La Comisión Gestora acordó modificar la aplicación del quinquenio que le corresponde al oficial mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, don Rafael de la Lastra y Fragua.

Acordando conceder a doña Esperanza Aja Barquín la pensión reglamentaria del 50 por 100 del haber pasivo que hubiera disfrutado su finado esposo, don David Sánchez Gómez.

Acordando autorizar a doña Asunción Gómez la apertura de un puesto de venta de frutas en la calle Alta, número 14, bajo.

Idem a don Valentín García la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la calle de Tetuán, número 7, bajo.

Idem a don Victoriano Prieto Bastardo la apertura de un figón y venta de vinos al por mayor en la calle de Burgos, número 12, bajo.

Idem a doña María Rodríguez Bermejo la apertura de un puesto de venta de leche en la calle de Castelar, número 11, bajo.

Idem a doña Carmen Bravo Gutiérrez para tomar en traspaso un café económico en el pueblo de Monte, Barrio de la Torre.

Idem a don Francisco Sánchez Dios la apertura de una droguería y perfumería en la calle de Atarazanas, número 1, accesorio.

Idem a don Valentín Iza Urcullo para tomar en traspaso un almacén de vinos al por mayor en la calle de la Marina, número 1, bajo.

Idem a doña Filomena Cano para ampliar su industria de venta de frutas y venta de leche en la calle de Ruamenor, número 12, bajo.

Idem a doña Francisca Hernando para tomar en traspaso un puesto de venta de frutas en la calle de Menéndez de Luarda, número 27, bajo.

Idem a doña Silvina Morales la apertura de una casa de huéspedes en la calle de Ruamenor, número 12, 3.º

Idem a don Manuel Quijano Iglesias para ampliar a un segundo cuerpo una sepultura en el cementerio municipal de Ciriego y trasladar a ella los restos mortales de don Luis Quijano Iglesias.

La Comisión Gestora acordó anular los créditos que existan pendiente de pago a determinados Centros culturales y Sociedades obreras, y cuyas subvenciones habían sido suprimidas para los ejercicios de 1935 y 1936, a fin de evitar que su importe pueda seguir gravitando sobre el Presupuesto venidero, al ser arrastrado por el concepto de Resultas en la liquidación del presente ejercicio.

Desestimando la pretensión instada por doña Balbina Delgado, inquilina del piso primero de la casa número 28 de la calle de Ruamenor, para que se la declare exenta de la obligación de contribuir sobre el arbitrio de inquilinato.

Idem la pretensión instada por doña Julia Santa Cruz, inquilina del piso 3.º izquierda de la casa número 2 de la calle de Cisneros, para que se la declare exenta de la obligación de contribuir por el arbitrio de inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por don Dimas Pardo Barreda para que le sean anulados los recibos de in-

quilinato que le han sido formulados durante el tiempo que imperó en esta ciudad el Gobierno marxista, toda vez que el chalet que ocupaba fué incautado por el Gobierno rojo y la Administración de Propiedades de la provincia cobraba la correspondiente renta a don Alejandro Morlote Zubillaga.

Idem a lo solicitado por don Roberto Zatarain Fernández para que se le declare exento de satisfacer los recibos de inquilinato que le fueron formulados durante la dominación del Gobierno rojo, por el piso tercero de la casa número 4 de la calle de M. de Sautuola.

La Comisión Gestora acordó autorizar a don Gervasio Ruiz para realizar obras de reforma y embellecimiento en el local que ocupa la Cervecería "La Austriaca" en la planta baja de la casa número 37 del Paseo de Pereda.

La Comisión Gestora acordó autorizar a don Donato Blanco Prieto para construir una casa de familia en el Barrio de San Román, lindante con la carretera de Pronillo a Corbán.

La Comisión Gestora acordó autorizar a doña Cipriana Aragón para trasladar el emplazamiento de la escalera correspondiente a la casa número 4 de la calle de la Compañía, dando entrada a la misma por la calle de los Tableros, así como también para disponer un patinillo, al objeto de mejorar la vivienda en sus condiciones higiénicas.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto por el señor concejal delegado de Obras, con vista al informe del jefe de la Sección respectiva, acordó rectificar el nombre de los propietarios de las fincas de la calle de Colosía, señaladas con los números 1, accesorio; 10, accesorio, y 14, accesorio, del reparto de contribuciones especiales, aprobado por la Corporación con fecha 15 del pasado mes de Noviembre, al de los verdaderos dueños de los inmuebles, en la proporción que cada interesado posee en el respectivo condominio.

De conformidad con lo propuesto por el señor gestor delegado de Obras, con vista a lo informado por el jefe de Sección, la Comisión Gestora acordó dar de baja al industrial don Víctor Labadie, propietario del "Bar Madrid", en la cuota que le fué impuesta en concepto de contribuciones especiales por renovación de aceras en la calle de Colosía, toda vez que no existe base legal para su percepción.

Sesión del día 13 de Diciembre

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Gestora, visto un oficio del señor interventor de fondos manifestando que al efectuarse el derribo de la estación del Ferrocarril del Norte, lo fué también la caseta donde tenía este excelentísimo Ayuntamiento establecido un fielato de consumos, acordó participar a la Compañía que, derruido el quiosco objeto de arriendo, quedaba éste extinguido, sin perjuicio de que, si de ello tuviera necesidad la Corporación, tratase con la Compañía de la instalación en sus terrenos de otra caseta con destino a oficina-fielato.

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión depuradora, en el que manifiesta que en su propuesta, referente al Cuerpo de Bomberos, por un error de información, se dió por detenidos a algunos de dichos bomberos, y como resulta que están en libertad y que no hay razón alguna para modificar la calificación hecha, procede, y así lo acordó la Comisión Gestora,

la reposición en sus cargos de los meritados bomberos.

Después de hacer observar el señor Gómez Lambert que en algunas facturas no figuraban todas las firmas que debieran, defecto que debía subsanarse en las sucesivas, la Comisión Gestora aprobó las facturas que somete a V. E. la oficina interventora.

La Comisión Gestora, después de unas aclaraciones de los gestores señores Dorao, Zatarain, y con el voto en contra del señor Portales, acordó desestimar la pretensión instada por los ancianos jubilados del Gremio de Pescadores, en la que solicitan se les conceda la jubilación que el Gremio les tenía asignada, por haber tomado posesión de la Almotacenia este excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de que se estudie si existe alguna fórmula que encaje dentro de la posibilidad legal de atender como obra caritativa a los ancianos pescadores.

La Comisión Gestora, de conformidad con el informe del Negociado, acordó autorizar a don José M. Sánchez para elevar una planta, para dos viviendas, sobre la accesoria de la finca de don Pablo Ruiz, sita en la Alameda de Oviedo.

Se dió cuenta de la solicitud promovida por don Juan Pereira Oreña, como subdelegado de la Sección de Expendedores de Carnes del Sindicato de Agricultura y Ganadería de F. E. T. y de las J. O. N. S., para que se le autorice la importación, en muerto, de ganado lanar, a fin de abastecer la población por las dificultades que existen en la actualidad; la Comisión Gestora, encontrando justificada y fundamentada la petición, acordó acceder a lo solicitado con sujeción a las reglas que figuran en acta.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, la Comisión Gestora acordó conceder al guardia municipal don Demetrio Rey el anticipo reintegrable de una mensualidad.

Autorizando a don Juan Rodríguez Gracia la apertura de un establecimiento de venta de frutas, hortalizas y huevos en la calle de Calderón, número 1, bajo.

Idem a doña Ceferina Echezarreta la apertura de un puesto de venta de leche en la calle de la Florida, número 10, bajo.

Idem a doña Elisa Landa la apertura de un puesto de venta de frutas en la calle Alta, número 16, bajo.

Idem a don Octavio G. Torre la apertura de un puesto de venta de pan en el Paseo de Canalejas, número 84, bajo.

Idem a doña Martina Saro Palazuelos para tomar en traspaso una lechería en la calle de Ruamayor, número 39, bajo.

Idem a doña María Reigadas Portilla la apertura de una mercería-perfumería en la calle de San Fernando, número 32, bajo.

Idem a don Juan Pereira para tomar en traspaso una carnicería en Magallanes, número 38, bajo.

Autorizando a don Luis García Vicente la apertura de un taller de reparación de máquinas frigoríficas en la calle de Castelar, número 11 B, bajo.

De conformidad con el informe del Negociado, elevado a resolución por el señor alcalde, la Comisión Gestora acordó autorizar a don Luis Muñoz Gandarillas para disponer de una nueva sobrefachada en la Farmacia Erasun, establecida en la planta baja de la casa número 21 de la calle de Atarazanas.

La Comisión Gestora acordó imponer una corrección a los empleados señora doña Antonia de la Con-

cha, y señores Espinosa y Ocejo, que en estos últimos días no han acudido con la debida puntualidad a la oficina.

Sesión del día 20 de Diciembre

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, con la aclaración del suscrito secretario de que el descuento por Depositaria del importe de la corrección del haber que haya de satisfacerse a los empleados sancionados, se llevaría a efecto en el caso de que éstos se allanasen con el acuerdo, pues de no ser así, dicho descuento había de hacerse efectivo en la forma que previene la Ley; es decir, mediante el procedimiento de apremio en papel de multas municipales.

Visto el expediente promovido por don Ricardo Calderón, solicitando una plaza de capataz de Obras con el carácter de interinidad, la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por el señor ponente de Personal, acordó desestimar la instancia promovida por el señor Calderón hasta tanto que la Comisión depuradora termine su labor, y V. E. acuerde la provisión de esas plazas por concurso, al que podrá concurrir el interesado, una vez haya sido publicada la correspondiente convocatoria.

La Comisión Gestora acordó conceder al practicante de la Beneficencia municipal, don Antonio Mantecón, y mientras tenga que atender dos distritos, una gratificación que compense en algo los gastos de locomoción que tiene que realizar.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por el ponente de Personal, acordó, como consecuencia de la propuesta de la Comisión depuradora del personal, la jubilación del corneta-ayudante del Cuerpo de Bomberos, don José Gómez Abascal.

La Comisión Gestora aprobó las facturas que formula la oficina interventora.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Policía, la Comisión Gestora acordó declarar caducadas las concesiones que, en el Mercado de la Pescadería, venían disfrutando los concesionarios siguientes: Socorro Teja, concesionaria puesto número 3; Cristina López, concesionaria puesto número 9; Angeles Salas, concesionaria puesto número 17; Germana Bringas, concesionaria puesto número 22; Asunción Muriedas, concesionaria puesto número 27; Emilia Heras, concesionaria puesto número 29; Aurora Bizartúa, concesionaria puesto número 46; Pilar Gómez, concesionaria puesto número 56; Guadalupe Iglesias, concesionaria puesto número 59; Rosa Cuadrado, concesionaria puesto número 66; Herminia Cuevas, concesionaria puesto número 74; Julia Casuso, concesionaria puesto número 23. Por no haber pedido la continuación de la concesión: Emilia San José, concesionaria puesto número 25.

La Comisión Gestora, después de exponer el señor Santamaría que el proyecto no afecta de modo especial a la estética y reúne condiciones de habitabilidad, acordó autorizar a don Jesús de Sopelana Eloorriaga para disponer dos viviendas, con destino a los conserjes de Banco de Santander, en la planta alta del mismo edificio, sito en el Paseo de Pereda, número 11 y 12.

Se dió lectura del acta de recepción definitiva de las obras del Grupo Escolar "José María Pereda", en terrenos, al Norte, de la calle del Sol, cuya acta acredita que todos los elementos que componen la obra se encuentran en perfecto estado de conservación, sin haber notado defectos de obra imputables

al contratista, y la Comisión Gestora aprobó dicha acta de recepción y acordó proceder a la devolución de la fianza que el contratista de la obra había depositado para responder de la construcción del mencionado Grupo escolar de la calle del Sol.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por el Negociado y con lo propuesto por el señor ponente de Hacienda, acordó desistir del cobro de la cuota de 0,45 pesetas que importa la liquidación del arbitrio de plus valía, aplicable a la transmisión de dominio de la buhardilla del Poniente de la casa señalada con el número 31 de la Travesía de San Simón, propiedad de doña Ascensión Ames Santiago e hijas, por ser antieconómica su exacción, debido a la pequeña cuantía de la cuota resultante de la misma.

Se dió cuenta del expediente motivado por instancia de don Angel Lombana Ruiz, en la que solicita se le conceda una prórroga de unos meses para satisfacer el arbitrio correspondiente a la apertura de un establecimiento para trabajos de vulcanización, y la Comisión Gestora acordó dar por desistido al interesado de su pretensión, procediendo al cobro total de la cantidad adeudada, en vista del tiempo transcurrido desde la solicitud de dicho señor, y estimando que el aplazamiento puede considerarse concedido de hecho, puesto que todavía no ha presentado la garantía personal que anteriormente le fué exigida para responder del pago de aquel débito.

La Comisión Gestora acordó autorizar a don Alberto Soriano Davo para construir una tejavana con destino a almacén en la calle de Juan de Alvear, entre huertas.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo solicitado por los empleados municipales, acordó, y con vista a la disposición dictada por la Junta Técnica del Estado, haciendo extensiva a las Corporaciones Provinciales y Municipales la Orden del 9 de Octubre último, señalar el siguiente horario para las oficinas de este excelentísimo Ayuntamiento: Mañana, de nueve a trece, y tarde, de quince a diecinueve.

Sesión del día 27 de Diciembre

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Gestora, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 y 47 del Reglamento para su ejecución, fecha 6 de Agosto de 1932, y disposición adicional de este último, aprobó el Presupuesto de gastos que, para los que ocasionará la oficina Local de Colocación Obrera, formula el señor alcalde, y acordó que el importe de dicho presupuesto se haga figurar en el del Interior de la Corporación.

Se dió cuenta del escrito que, en trámite de reposición, formula don Antonio Gómez González, contra acuerdo corporativo de 11 de Octubre de 1936, por el que se concedió a don Constancio Cueto, vecino de Monte, una parcela de terreno del común en referido pueblo, sitio de Pascualón, y del informe de los señores letrados municipales, la Comisión Gestora aprobó dicho informe y acordó denegar la reposición solicitada por el señor Gómez González, sin que hiciera pronunciamiento alguno sobre la procedencia de realizar el estudio a que se han referido los señores letrados sobre la lesividad del acuerdo.

Incoado expediente de plus valía sobre unos terrenos que vendió el industrial y propietario, vecino de esta ciudad, don Manuel Prieto Lavín, a la Compañía

(Continúa en la página 6).

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Diciembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
208	326	13	10	221	336	557	177	380	2	4	»	»	1	»	3	4	7	218	332	550

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
37	54	91	50	2	52	39

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
							Por curación		Fallecimiento		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
							Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
248	260	12	11	260	271	531	13	5	»	1	13	6	19	247	265	512

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
				Por curación		Por fallecimiento						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
199	186	1	42	1	»	4	1	5	1	195	227	422

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (C. A. M. P. S. A.), y llevada a cabo la oportuna liquidación por el incremento del valor de aquellos terrenos, y resultando no haber sido objeto de la venta en firme toda la superficie del solar en cuestión, por estar en litigio parte de él, la Comisión Gestora aprobó dicha liquidación, que habrá de ser notificada reglamentariamente a la Compañía del Monopolio de Petróleos, a fin que efectúe el ingreso.

La Comisión Gestora acordó acceder al fraccionamiento que interesa doña Luciana Ciudad Franco para el pago de la cuota de 136 pesetas que tiene pendiente por la apertura de un puesto de frutas en la calle de San Fernando, número 70.

La Comisión Gestora acordó denegar la pretensión instada por don Justo Trigo Linares, propietario de una casa de vecindad, situada al Norte de la calle de San Simón (entrehuertas), para que se le declare exento de contribuir por el concepto de miradores por los correspondientes a la mencionada casa.

Accediendo a lo solicitado por el gerente de la Sociedad Anónima Félix Azpilicueta Martínez para que le sean anulados tres recibos que, por anuncios circulantes instalados en otros tantos camiones que fueron confiscados por el llamado Gobierno rojo, de los que en la actualidad dispone para su servicio el Ejército Nacional, anulación que se acuerda, considerando que en el ejercicio de 1937 no ha existido el motivo, base de la imposición, circunstancia previa para el devengo de todo arbitrio.

Accediendo a lo solicitado por el industrial don Antonio Ayuso Martínez, establecido en carbones, en la calle del General Espartero, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer una carta de pago que, por el concepto de apertura de una carbonería en la calle de Madrid, le ha sido presentado al cobro, toda vez que hubo error en la consignación del nombre.

La Comisión Gestora acordó denegar la pretensión instada por don José Luis Castillejos, inquilino del piso segundo de la casa número 28 de la Avenida de los Castros, Sardinero, para que se le dé de baja en el impuesto de inquilinato hasta fin de Mayo próximo, en compensación de lo que estima haber satisfecho en más, por entender que habiendo sido reducidas las rentas en la mitad, en igual proporción habrá de reducirse el inquilinato.

La Comisión Gestora acordó acceder a lo solicitado por don Julio Torres Ordás, inquilino del piso primero de la casa número 3 de la calle de Hernán Cortés, para que, a los efectos de arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de médico, y declarando que debe satisfacer una cuota de 121,76 pesetas, y mensual de 10,15 pesetas.

Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Rodríguez, inquilina del piso segundo de la casa número 9 de la calle de M. de Sautuola, para que, a los efectos de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina a colegio-pensionado.

La Comisión Gestora acordó conceder una licencia, por enfermedad, al interventor de fondos, a condición de que el comienzo del disfrute de la misma sea señalado o determinado por el señor alcalde, quien, al propio tiempo, señalará también el tiempo de duración de la licencia.

Asimismo, la Comisión Gestora acordó conceder al oficial administrativo, señorita Isabel Lizarralde de la Maza, una licencia, con sueldo, por enfermedad, justificada debidamente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 del Reglamento de Empleados administrativos.

De conformidad con lo propuesto por el señor interventor, la Comisión Gestora acordó prorrogar el presupuesto del Interior, en vigor, durante el primer trimestre del próximo ejercicio de 1938, debiendo aplicarse las operaciones que se realicen desde el 1.º de Enero próximo con cargo a los créditos que en la actualidad vienen rigiendo.

Igualmente, y de conformidad con lo propuesto por la oficina interventora, la Comisión Gestora acordó la prórroga del presupuesto del Ensanche para el primer trimestre del ejercicio próximo.

La Comisión Gestora aprobó las facturas que, por los conceptos que se indican, eleva a V. E. la oficina interventora.

Se dió cuenta de las propuestas de responsabilidad formuladas por el señor alcalde, previa la formación de los oportunos expedientes, con audiencias de los interesados, por las que se considera que el deber que más inexcusablemente está atribuido a los empleados municipales, es el de asistir al cometido de su función con puntualidad durante las horas de trabajo que reglamentariamente le están asignadas, la Comisión Gestora acordó imponer una multa de dos días de haber, por no asistir con la debida puntualidad a la oficina, a los empleados don Pedro Illera Santos, don Víctor Orizaola y don Alfonso Flórez-Estrada.

Después de dar a conocer el señor Dorao, como miembro de la Comisión depuradora del personal, que el vocal de aquella señor Vallejo, por haber sido destinado a Palma de Mallorca, había dejado de prestar su valiosa cooperación en dicha Comisión, la Comisión Gestora propuso y acordó que se faculte a la Alcaldía para designar la persona que ha de reemplazar al señor Vallejo como miembro de citada Comisión.

La Comisión Gestora, después de exponer el señor alcalde que, no obstante haber asistido con la representación que ostentaba, acompañado de los señores gestores, a los actos conmemorativos que se habían celebrado por los que murieron por Dios y por la Patria hoy hace un año, sacrificados por las hordas marxistas en el "Alfonso Pérez", estimaba pertinente que la Corporación acordase dedicar en este momento un fervoroso recuerdo a los en aquel día Caídos y que constase en acta el sentimiento de la misma por los luctuosos hechos acaecidos en aquel aciago día, que tantos cayeron por Dios y por la Patria, acordándose así por unanimidad.

Santander, 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Pino.

Sesión del día 10 de Enero de 1938.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Luena

Extracto de acuerdo adoptados por esta Comisión Gestora durante el mes de Diciembre último:

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comu-

nicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que se remita una copia al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Y por último, el secretario informa a la Comisión Gestora que al hacerse cargo del Archivo, con fecha 29 de Noviembre, no ha encontrado en el mismo más documentos dignos de mención que el libro de actas corriente y un diario de intervención de ingresos y gastos que contiene las operaciones realizadas en el año de 1936; pero sin liquidar. La Comisión Gestora acuerda el enterado.

Ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se procedió a nombrar las Comisiones en que ha de dividirse la Gestora para la resolución de los negocios generales de las ramas de Hacienda, Fomento, Montes, Obras públicas y Abastos, haciéndose la elección de los individuos conforme determina el artículo 51 de la vigente Ley Municipal, dando el siguiente resultado:

Para la Comisión de Hacienda, don José López Rivas y don Martín Díaz; para la de Fomento y Montes, don Amado Martínez Ibáñez y don Agustín Bartolomé; para la de Obras públicas, don Agustín Bartolomé y don Amado Martínez Ibáñez; para Abastos, don Martín Díaz y don José López Rivas.

Nombrar regidor síndico a don José López Rivas, y depositario municipal, a don Amado Martínez Ibáñez.

Que se oficie a don Remigio Martínez Martínez, depositario que fué de este Ayuntamiento, para que, en el término de diez días, rinda cuenta justificada de los tres primeros trimestres del año en curso y entregue dicha cuenta, libro de caja y demás documentos que obren en su poder, en esta Alcaldía.

Que por don Nemesio López se rinda cuenta justificada, en término de ocho días, de los ingresos y gastos habidos en la recaudación de los derechos establecidos sobre puestos y mercados en el pueblo de Entrambasmestas.

Que se oficie a la Mancomunidad Sanitaria provincial, al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, a la Junta de partido y al señor presidente de la Diputación provincial pidiéndoles un avance de los pagos verificados por este Ayuntamiento en dichas entidades y de los que se les adeuda en el día de la fecha.

Que se anuncie al público que todos aquéllos que se crean acreedores a los fondos municipales, hagan la reclamación debidamente justificada en término de quince días; bien entendido que, transcurrido este plazo, no se reconocerá deuda alguna.

Ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Que por don Arsenio Díaz Alvarez, como recaudador del repartimiento municipal, se rinda cuenta justificada de los tres primeros trimestres del año en curso.

Que se exponga al público, por plazo de cinco días, a partir de mañana, el repartimiento municipal extraordinario formado para cubrir atenciones del año en curso.

En vista del trabajo que pesa sobre Secretaría, que hace imposible que el secretario lo pueda despachar con la premura que exige, se acordó nombrar auxiliar temporero a don Germán Gutiérrez Lucio, a quien se le pagará su trabajo con cargo a la consignación que, para oficial primero, figura consignada en el capítulo sexto, artículo primero del vigente Presupuesto.

Ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aprobar definitivamente el repartimiento municipal extraordinario, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, señalándose los días 26, 27, 28, 29 y 30 para la cobranza del mismo, y nombrando al recaudador al ordenanza municipal don Eladio Alvarez Fernández, quien será auxiliado en sus funciones por el gestor municipal don Amado Martínez Ibáñez.

Prestar aprobación al proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, y que se exponga al público con forme a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre.—No se celebró por falta de número de señores gestores municipales. Y para que conste expido la presente en Lueña a diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde accidental, Amado Martínez. 84

Ayuntamiento de GURIEZO

Don Juan Sáinz de las Barreras, alcalde-presidente del Ayuntamiento nacional de Guriezo,

Hago saber: Que, al objeto de examen, se halla expuesta al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista cobratoria del Repartimiento general de utilidades, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 1937, durante cuyo plazo pueden hacer los interesados las reclamaciones que crean justas, no admitiendo ninguna después de expirado dicho plazo, el cual empezará a contarse desde el siguiente día al de la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público, por este medio, para general conocimiento de los interesados, con el fin de que no alegue luego ignorancia.

Guriezo, 5 de Febrero de 1938.—El Año Triunfal.—El alcalde, Juan Sáinz. 272

Seccion de Administracion de Justicia

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 14 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por

la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Benigno Remigio S. Sebastián Secunza, vecino de Castro Urdiales, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 15 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Robustiano Castaños Sangroniz, vecino que fué de Sámamo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 16 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Ricardo Barreras Pedraja, vecino que fué del pueblo de Sámamo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Antonio Ramos González, vecino de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 24 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harquindey. 233

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Raimundo de la Torre Alonso, vecino de esta ciudad, Río de la Pila, 48, 1.º,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 24 de Enero de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harquindey. 234

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Francisco Mora, vecino de esta ciudad, Jesús de Monasterio, 22, 4.º, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 24 de Enero de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harquindey. 237

Dolores Salazar Abad, mayor de edad, soltera, de profesión criada, natural de Ciudad Real y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro del tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ser reprendida en forma en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia a los agentes de la Autoridad y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio, previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, José Abréu. 291

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia extravío de la libreta número 6.231 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.